



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 514 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO :18 DE NOVIEMBRE DE 2009

VENCE :18 DE NOVIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en LAS PERDICES

población EL MIRADOR

PROPIETARIO RODRIGO RUBI AGUILA

domiciliado en OSORNO calle LAS PERDICES

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 3020-3

VIVIENDA

presupuesto \$10.648.307.-

N° 561 OSORNO

Sector OVEJERÍA (ZONA H-3)

R.U.T N° 6.526.001-8

N° 561 OSORNO

domicilio CAMINO PILAUCO N° 1140 OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 144,00 M2.

Derechos municipales \$159.725.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	40,84 M ²
2° piso	69,12 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	109,96 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de la ampliación de un inmueble destinado a vivienda, cuya superficie aprobada es de 109,96 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/rsev